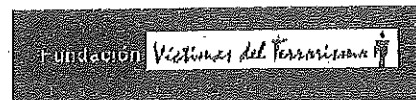




A.G. PORTAVOZ, COORDINACIÓN JUNTA
DE GOBIERNO Y RELACIONES PLENO
REGISTRO DE CONVENIOS
Incorporada en fecha 23/09/2016



Nº 2016 / 00176 / 041 / 00026

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID A LA FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

En Madrid, a siete de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, Don Luis Cueto Álvarez de Sotomayor, Coordinador General de la Alcaldía, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las competencias atribuidas por Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

De otra, D^a María del Mar Blanco Garrido, con D.N.I. nº 15.390.496-T, en su calidad de Presidenta de la Fundación Víctimas del Terrorismo, según reunión del Patronato celebrada el día 30 de octubre de 2012, conforme consta en escritura notarial de fecha 20 de noviembre de 2012.

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Víctimas del Terrorismo (en adelante FVT) comparten una decidida voluntad de prestar la ayuda necesaria, tanto de tipo moral como material, a toda persona que, habiendo sido víctima de una acción terrorista, lo necesite.

II.- Que la FVT, a lo largo de su existencia, ha logrado un amplio reconocimiento social por la labor desarrollada de ayuda a las víctimas y familiares de este tipo de delitos, los más crueles e injustificables que se puedan dar en un Estado Democrático y de Derecho, pues atenta a su propia esencia y al derecho más fundamental de los ciudadanos: el derecho a la vida y la integridad física y moral.

III.- Que el Ayuntamiento de Madrid reconoce la necesidad de colaboración entre los Poderes Públicos y las iniciativas que surgen de la propia sociedad, como es la FVT, para tratar de reparar los daños de todo tipo que sufren las víctimas de estos delitos.

IV.- Que el Ayuntamiento de Madrid valora muy positivamente las actividades que desarrolla la FVT.

Por cuanto antecede, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para actuar como lo hacen en este acto, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que habrá de regirse por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración financiera y de fomento del Ayuntamiento de Madrid hacia la organización firmante para que ésta lleve a cabo la ayuda o asistencia moral y material a favor de aquellas personas que hayan sido víctimas – la propia víctima o alguno de sus familiares- de la acción terrorista en cualquiera de sus formas, así como la realización de actos públicos, seminarios, conferencias y demás actividades permitidas por las leyes, que contribuyan a fomentar el espíritu de solidaridad hacia las Víctimas del Terrorismo y repulsa del mismo.

SEGUNDA.- Proyectos Subvencionados

La FVT destinará la subvención concedida por el Ayuntamiento de Madrid a la celebración del XIV Concierto *In Memoriam* en homenaje a todas las víctimas del terrorismo, a la creación de un fondo de publicaciones y a la edición de la Revista Fundación, tal como queda reflejado en la Memoria explicativa presentada por la FVT para solicitar la presente subvención, cuya copia figura como anexo a este Convenio.

TERCERA.- Presupuesto total y fuentes de financiación

- El Concierto Homenaje *In Memoriam* tiene un presupuesto estimado total de 23.584,50 euros.
- Para la creación del fondo de publicaciones se estima un presupuesto de 10.000,00 euros.
- La edición de la Revista Fundación tendrá un coste total aproximado de 40.000 euros.

La financiación prevista de los tres proyectos aparece reflejada en los cuadros siguientes:

CONCIERTO HOMENAJE IN MEMORIAM	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Madrid	15.301,77€
Fundación Montemadrid	8.282,73€
TOTAL PROYECTO	23.584,50€

FONDO DE PUBLICACIONES	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Madrid	2.000,00€
Financiación propia, entidades privadas u otras entidades públicas	8.000,00€
TOTAL PROYECTO	10.000,00€

REVISTA FUNDACIÓN	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Madrid	6.698,23€
Fundación Monternadrid	717,27€
Financiación propia, entidades privadas u otras entidades públicas	32.584,50€
TOTAL PROYECTO	40.000,00€

CUARTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid

Para el desarrollo de las citadas actividades, el Ayuntamiento de Madrid aportará en concepto de subvención la cantidad cierta de VEINTICUATRO MIL (24.000,00) euros que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 001/012/922.07/489.01, del vigente Presupuesto Municipal.

Serán subvencionables los gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

La presente subvención figura como nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2016.

QUINTA.- Compatibilidad con otras ayudas

La subvención concedida es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas o ingresos recibidos por la FVT, siempre que no superen el total de los gastos realizados para el desarrollo de los citados servicios. No obstante, ésta quedará obligada a la justificación total del proyecto, comprensiva de la totalidad de los gastos generados e ingresos obtenidos en la realización del mismo.

SEXTA.- Obligaciones de la Fundación

Con el fin de que la opinión pública en general conozca con mayor exactitud los recursos disponibles en la materia objeto de este Convenio, se considera necesario difundir su contenido, así como las acciones de mayor impacto que pueden presentarse en su desarrollo, destacando el esfuerzo de dedicación y cooperación de las instituciones firmantes, por lo que la FVT queda obligada en la realización de dichas acciones a la difusión del apoyo financiero del Ayuntamiento de Madrid.

SÉPTIMA.- Pago

El pago de la subvención se realizará una vez firmado el convenio. No se exigirá al beneficiario la obligación de prestar garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2.d) de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por tratarse de una entidad no lucrativa que desarrolla proyectos o programas de acción social, estableciéndose por tanto la dispensa de las mismas, debiendo acreditar, con carácter previo al pago, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, debiendo presentar:

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones.
- Certificado emitido por el órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.

Respecto al certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Madrid, será solicitado de oficio.

Se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión.

El libramiento de la subvención se efectuará con cargo al presupuesto de 2016, en un pago único que tendrá carácter anticipado, de acuerdo con el artículo 34.4, párrafo 2.º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como financiación necesaria para poder llevar a cabo por parte de la FVT las actuaciones inherentes a la subvención, en base a la consideración de que los recursos económicos de la Fundación son muy limitados, y están constituidos precisamente por las subvenciones de las Administraciones Públicas y donativos.

OCTAVA.- Devolución a iniciativa del perceptor

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, los beneficiarios de la subvención podrán realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso en la cuenta corriente que le será facilitada por el órgano gestor indicando en el concepto "devolución voluntaria de subvención", seguido del número de expediente y la identificación del beneficiario.

Cuando se produzca la devolución, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

NOVENA.- Justificación de la Subvención

En el plazo de tres meses, a contar desde la finalización de la vigencia del presente Convenio, procederá la justificación de la cantidad percibida, con la presentación por parte de la FVT ante el órgano gestor, de la documentación recogida en el artículo 35 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

DÉCIMA.- Evaluación de Resultados

El objetivo operativo previsto para el Concierto homenaje *In Memoriam* es homenajear a todas las víctimas del terrorismo, obtener repercusión social y en medios de comunicación, así como conseguir apoyo institucional. Los indicadores previstos para evaluar este objetivo son:

1. Número de personas asistentes como público.
2. Número de medios de comunicación asistentes al acto.
3. Número de oyentes a través de radio y televisión.
4. Número de ejemplares de la revista Fundación nº 54.

El objetivo operativo para el Fondo de Publicaciones pretende continuar con la creación de un fondo para todo tipo de publicaciones, de bibliografía diversa y de ediciones de carácter audiovisual en diversos formatos, destinado tanto para la edición y posterior distribución por parte de la Fundación, como para la adquisición, en su caso, por parte de la Fundación, de libros y demás material sobre asuntos relacionados con la actividad fundacional, el terrorismo y sus consecuencias de todo orden, la victimología, así como con la promoción y difusión de los valores que representan las víctimas del terrorismo, de su situación en nuestro país y en el resto del mundo.

En cuanto a los indicadores previstos para este proyecto son:

1. Número de ejemplares editados de la Memoria FVT 2015.
2. Número de accesos a la página web de la FVT

El objetivo operativo marcado para el proyecto de la Revista Fundación es promover la memoria, la dignidad y la justicia de las víctimas del terrorismo; ser una herramienta de servicio de asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo como de usuarios particulares, así como periodistas y medios de comunicación; repercusión social y en medios de comunicación; dar conocimiento de las distintas asociaciones y fundaciones, así como de sus actividades de interés colectivo a las víctimas del terrorismo e informar a colectivos y todo tipo de instituciones públicas y privadas.

Los indicadores a tener en cuenta para evaluar los objetivos a alcanzar para la Revista Fundación serán:

1. Número de ejemplares editados de la Revista Fundación nº 54.
2. Número de accesos a la página web de la Fundación.

El presupuesto total de los tres proyectos asciende a SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (73.584,50 €), de los cuales VEINTICUATRO MIL (24.000,00) euros constituyen el objeto de la presente subvención, con el siguiente desglose:

PROYECTO	IMPORTE A SUBVENCIONAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
CONCIERTO HOMENAJE "IN MEMORIAM"	15.301,77 €
FONDO DE PUBLICACIONES	2.000,00 €
REVISTA FUNDACION	6.698,23 €
TOTAL	24.000,00 €

Según se indica en la memoria presentada, la entidad solicitante ha obtenido para la realización de las actividades objeto de la presente solicitud una subvención por importe de 9.000 € (NUEVE MIL EUROS), por parte de la Fundación Montemadrid.

UNDÉCIMA.- Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2016. No obstante, serán imputables al mismo los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2016 y dentro de este ejercicio.

DUODÉCIMA.- Pago por resultados y Reintegro

La graduación del importe a reintegrar en función de los resultados obtenidos se establece, para la celebración del XIV Concierto *In Memoriam* en homenaje a todas las víctimas del terrorismo, del siguiente modo:

PROYECTO Nº1	CONCIERTO HOMENAJE IN MEMORIAM				
OBJETIVO OPERATIVO	Homenajear a todas las víctimas del terrorismo; obtener repercusión social y en medios de comunicación, así como conseguir apoyo institucional.				
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA DE CÁLCULO	META	TIPO	PONDERACIÓN
Butacas de la sala donde se celebrará el concierto	Número de personas asistentes como público	Sumatorio	Más de 1.900	Resultado	30%
Medios de comunicación asistentes al acto	Número de medios de comunicación asistentes al acto	Sumatorio	5	Resultado	20%
Oyentes del concierto	Número de oyentes a través de radio y televisión	Sumatorio	Más de 120.000	Resultado	20%
Revista Fundación nº 54	Número de ejemplares	Sumatorio	6.000	Resultado	30%

La fuente de verificación del nivel de los resultados obtenidos para este objetivo serán los respectivos informes emitidos por el Director del Departamento de Comunicación y además –en el caso del reportaje publicado en el número 54 de la Revista Fundación- la factura emitida por el proveedor.

La graduación del importe a reintegrar en función de los resultados obtenidos se establece, para el fondo de publicaciones, del siguiente modo:

PROYECTO Nº2	FONDO DE PUBLICACIONES
OBJETIVO OPERATIVO	La Fundación pretende continuar con la creación de un fondo para todo tipo de publicaciones, de bibliografía diversa y de ediciones de carácter audiovisual en diversos formatos, destinado tanto para la edición y posterior distribución por parte de la Fundación, como para la adquisición, en su caso, por parte de la Fundación, de libros y demás material sobre asuntos relacionados con la actividad fundacional, el terrorismo y sus consecuencias de todo orden, la victimología, así como con la promoción y difusión de los valores que representan las víctimas del terrorismo, de su situación en nuestro país y en el resto del mundo. Mediante la edición anual de la Memoria, se exponen las distintas actividades llevadas a cabo por la Fundación con el fin de dar cumplimiento a los fines de la misma, tal y como se establece en el artículo 3

de sus Estatutos					
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA DE CÁLCULO	META	TIPO	PONDERACIÓN
Nº ejemplares editados de la Memoria FVT 2015	Nº de ejemplares	Sumatorio	300	Resultado	33%
Página web de la FVT	Nº de accesos	Sumatorio	600.000	Resultado	67%

Las fuentes de verificación del nivel de los resultados obtenidos para este objetivo serán la factura emitida por el proveedor y los resultados emitidos por la empresa que gestione la página web, respectivamente, ambos avalados por un informe suscrito por el Director del Departamento de Comunicación de la Fundación.

La graduación del importe a reintegrar en función de los resultados obtenidos se establece, para la Revista Fundación, del siguiente modo:

PROYECTO Nº 3	REVISTA FUNDACIÓN				
OBJETIVO OPERATIVO	Promover la memoria, la dignidad y la justicia de las víctimas del terrorismo; ser una herramienta de servicio de asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo como de usuarios particulares, así como periodistas y medios de comunicación; repercusión social y en medios de comunicación; dar conocimiento de las distintas asociaciones y fundaciones, así como de sus actividades de interés colectivo a las víctimas del terrorismo e informar a colectivos y todo tipo de instituciones públicas y privadas				
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA DE CÁLCULO	META	TIPO	PONDERACION
Revista Fundación nº 54 en papel	Número de ejemplares	Sumatorio	6.000	Resultado	67%
Revista electrónica en la página web de la FVT	Número de accesos a la web	Sumatorio	600.000	Resultado	33%

Las fuentes de verificación del nivel de los resultados obtenidos para este objetivo serán la factura emitida por el proveedor y los resultados emitidos por la empresa que gestione la página web, respectivamente, ambos avalados por un informe suscrito por el Director del Departamento de Comunicación de la Fundación

Por tanto, el importe final efectivo de la subvención y, en su caso, del reintegro que proceda, dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos, no pudiéndose compensar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados entre los diferentes indicadores.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención, si concurriera alguno de los supuestos contemplados en el artículo 41 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

DÉCIMOTERCERA.- Resolución

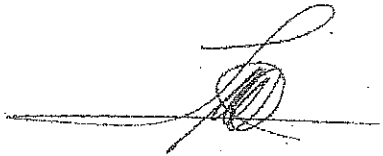
El presente Convenio quedará resuelto por incumplimiento de las estipulaciones del mismo por cualquiera de las partes.

DÉCIMO CUARTA.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la misma, así como por lo dispuesto en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, siendo la Jurisdicción Contencioso Administrativa la competente para tratar aquellas cuestiones que en interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo se puedan dar entre las partes.

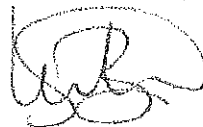
En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE MADRID**



Luis Cueto Álvarez de Sotomayor

**POR LA FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL
TERRORISMO**



María del Mar Blanco Garrido